

## IGUALDAD PARA TODOS

# Congreso planea eliminar fuero a diputados locales

NOÉ ÁLVAREZ

**Actualmente sólo las y los titulares de órganos autónomos, magistrados y legisladores lo tienen**

**E**l Congreso del Estado de México analizará una nueva iniciativa que busca redefinir el alcance del fuero constitucional para las y los diputados locales, con el propósito de precisar sus límites y evitar interpretaciones erróneas sobre su uso, informó el diputado Francisco Vázquez, presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo).

El legislador aclaró que, contrario a lo que suele creerse, el fuero no representa un privilegio ni una forma de impunidad, sino una figura jurídica que protege la libertad de expresión parlamentaria.

"El fuero existe únicamente para que los diputados no seamos juzgados por lo que decimos o expresamos en el ejercicio de nuestra representación. Representamos al pueblo y somos su voz, pero eso no significa que si cometemos un delito quedemos exentos de responsabilidad", explicó el legislador de Morena.

Vázquez precisó que el debate sobre el fuero ha estado presente en varias legislaturas sin concretarse, pero que esta vez la propuesta será enviada a comisiones para su análisis formal. Subrayó que la Constitución local ni siquiera contiene el término "fuero", sino que reconoce el dere-

cho de las y los legisladores a expresarse libremente en su labor pública.

"Hay quienes piensan que el fuero nos cubre de todo, pero no es así. Si un legislador comete un delito, debe responder como cualquier ciudadano. El fuero no es una carta blanca", reiteró.

De acuerdo con Vázquez, el tema no busca polarizar ni dividir posiciones partidistas, sino dar certidumbre jurídica al ejercicio legislativo y fortalecer la confianza ciudadana, por lo que será tratada con apertura y responsabilidad, con el objetivo de construir un consenso entre todas las fuerzas políticas.

"El propósito es garantizar que el fuero sea una herramienta de protección institucional, no un instrumento de abuso. Queremos un Congreso que escuche, rinda cuentas y responda con ética a



**El Congreso del Estado de México analizará esta nueva iniciativa**

la confianza de los mexiquenses", concluyó.

El diputado Octavio Martínez, autor de la iniciativa para eliminar el fuero constitucional en el Estado de México, afirmó que esta propuesta busca acabar con cualquier interpretación que permita usar dicha figura como un privilegio o un escudo ante la justicia.

Explicó que actualmente sólo las y los titulares de órganos autónomos, magistrados y legisladores cuentan con fuero, pero que esta protección debe desaparecer para garantizar igualdad ante la ley.

**El cambio sustancial recae en la modificación de los artículos 42 y 131 de la Constitución estatal y en la derogación del artículo 132**

# Proponen eliminar el fuero de servidores públicos

Con la propuesta, ninguna ley podrá otorgar inmunidad o fuero procesal

**ALMA RODRÍGUEZ**

**Toluca, Méx.** — Para eliminar privilegios procesales que obstaculizan la justicia, amonizar la Constitución estatal con el principio de igualdad ante la ley y atender una demanda ciudadana legítima de terminar con los espacios de impunidad, el diputado Octavio Martínez Vargas (Morena) planteó eliminar el fuero constitucional que tienen los servidores públicos.

Propuso reformas a los artículos 42 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para establecer que todas las personas servidoras públicas podrán ser responsables penalmente, sin distinción alguna, y podrán ser investigadas, imputadas y procesadas directamente ante los tribunales competentes, sin necesidad de declaración de procedencia.

Con ello, el Estado de México se sumaría a las entidades de Nuevo León, Jalisco, Querétaro y Baja California, que han eliminado el fuero penal y permiten que cualquier servidor público sea procesado sin necesidad de desafuero.

"La redefinición del fuero en el Estado de México lo devolverá a su sentido original como una medida institucional para proteger la libertad parlamentaria y no como un privilegio personal, contribuyendo así a consolidar un Estado de Derecho en el que la responsabilidad penal de las autoridades se determine sin excepciones ni prerrogativas indebidas", señaló.

De manera específica, se reforma el artículo 42 para establecer



Se enfatiza que ninguna ley podrá otorgarles inmunidades o fueros procesales.

## AFECTADOS:

- Diputadas y diputados
- Magistradas y magistrados del Poder Judicial
- Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa
- Titulares del Poder Ejecutivo
- Fiscal General de Justicia
- Integrantes de órganos superiores de organismos autónomos
- Autoridades municipales
- Cualquier otra persona servidora pública del Estado o municipios

que las diputadas y los diputados de la Legislatura nunca podrán ser reconvenidos ni enjuiciados por las opiniones, expresiones, votos y actuaciones legislativas que emitan en el ejercicio de su cargo. Sin embargo, cualquier conducta que constituya delito fuera del ámbito de sus funciones parlamentarias los someterá a las leyes penales aplicables, sin necesidad de declaración de procedencia.

También se propone reformar el artículo 131 para indicar que las diputadas y diputados, las personas magistradas y jueces del Poder Judicial, magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, titulares del Poder Ejecutivo, el Fiscal General de Justicia, las personas integrantes de los órganos superiores de los organismos autónomos, las autoridades municipales y cualquier otra persona servidora pública del estado o de los municipios serán responsables de los delitos y faltas en que incurran. ●

## EL DATO

El Estado de México se sumaría a las entidades que han eliminado el fuero penal.